

Bucaramanga,

CDMB_10234

29/06/2022

Señor (a):

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Correo electrónico: gestorgiron@gmail.com

Contacto: 317 671 2133

Asunto: Respuesta radicado de entrada CDMB No. 6332 del 2022, denuncia interpuesta a través de la línea institucional del GEA.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la presente comunicación, por medio del cual informan a esta entidad sobre las siguientes actividades: “*movimiento de tierra, en la vereda El Alto, finca que está ubicada en frente de la escuela de La Vida (...)*”, nos permitimos informarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, perteneciente a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 25 de abril de 2022, en la finca “Villa Picasso”, ubicada en la vereda Lagunetas del municipio de Girón, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°02'33.74” - E: -73°11'24.43”**, con el fin de verificar los hechos denunciados, evidenciando lo siguiente:

- Un área de aproximadamente una (1) hectárea, la cual cuenta con cerramiento en postes de concreto y alambre de púas, presentando una pendiente del terreno de aproximadamente 30°; en donde se realizaron actividades de movimiento de tierra, adecuación de terreno, arado, corte y quema de pasto.
- Igualmente, se observó adecuación de un eje vial, el cual presentaba dimensiones aproximadas de trecientos cincuenta (350) metros de longitud y anchos variables de entre tres (3) y cuatro (4) metros, con cortes al talud de dos (2) a tres (3) metros de altura.
- El material común, producto de las intervenciones, fue dispuesto a uno de los costados de la vía, sin contar con obras de arte, ni control de las aguas de escorrentía, o estabilización de los taludes generados; evidenciando terreno sin compactar, el cual por efecto de la precipitación puede terminar depositado en el drenaje natural que discurre por la zona.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- De igual manera, parte del material producto del corte al terreno y demás actividades de movimiento de tierra, ha sido dispuesto sobre algunas especies forestales de tipo Brinzal (DAP inferiores a diez (10) centímetros y alturas menores de 1.5 metros).
- En el sitio se encontraba una maquina amarilla tipo retroexcavadora sobre oruga marca “CAT”, con la cual se presume se desarrollaron las actividades descritas anteriormente; sin embargo, al momento de la inspección ocular, la misma se encontraba estacionada sin realizar actividades.
- Igualmente, se logró apreciar que, en un área aproximada de quinientos (500) m² se realizó quema de pasto tipo paja macana.
- Al momento de la visita no se evidenció flagrancia de los hechos, ni personal realizando actividades en el sitio, así como tampoco se observó intervención de tala o poda de árboles.
- Al momento de la inspección ocular, se obtuvo comunicación con la señora Deisy, quien manifestó ser viviente del predio objeto de las intervenciones, quien informó que la persona que ha adelantado las actividades descritas es el administrador del predio, identificado como José Lizarazo, con el consentimiento del propietario del predio, a fin de establecer cultivo de cítricos (limón) en el sitio. Pese a que el señor Lizarazo no se encontraba presente al momento de la visita en el lugar, se informó a la señora Deisy que cualquier intervención a los recursos naturales, requiere el respectivo permiso otorgado por las Entidades competentes.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica:



Fotografía 1.



Fotografía 2.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co





Fotografía 3.



Fotografía 4.



Fotografía 5.



Fotografía 6.



Fotografía 7.



Fotografía 8.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co





Fotografía 9.



Fotografía 10.

Ahora bien, de conformidad con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación integral del territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el predio objeto de la inspección ocular, se identifica con cédula catastral 00-00-0018-0013-000, el cual de acuerdo a la zonificación ambiental POMCA alto Lebrija, se encuentra categorizado como un **área propuesta por la CDMB como ampliación DRMI Bucaramanga**, en donde actualmente la CDMB cuenta con estudios avanzados para la declaratoria de nuevas áreas protegidas.

Asimismo, se determinó que el punto más cercano de las intervenciones en comento, se encuentra aproximadamente a veinte (20) metros del drenaje natural innominado, identificado con código **19306020202**, el cual, al momento de la visita no se observó afectado por disposición del material sobre el cauce del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de salvaguardar los recursos naturales, la CDMB, requerirá al responsable de las actividades que se desarrollan en el predio en mención, con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando su desarrollo sostenible y por ende la conservación de los recursos naturales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las actividades en comento, implican apertura de ejes viales y movimiento de tierra, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Administración Municipal de Girón, para las actuaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, modificadorio del artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 donde señala que: “*la competencia del control urbano recae en los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y*

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



corregidores; en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 (Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana.) con el fin de aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, dando cumplimiento a lo contemplado en el Acuerdo Municipal 028 de 2003 - Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general”.

La CDMB agradece su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estará atenta a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente;

HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Copia: Doctora:
MARTHA LAURA ZAPATA NAVARRO
Dirección técnica de planeación urbanística
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN
Calle 28 N° 24ª-06 Girón, Santander
Correo electrónico: ordenamientoterritorial@giron-santander.gov.co

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Jaime Andrés Martínez Ramírez	Ingeniero Civil Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Jhon Jairo Ortiz Ortiz	Ingeniero Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Apoyó:	Sergio Andrés Rojas Patiño	Practicante ingeniería Civil SEYCA – GEA	
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos:	Juan Manuel Díaz Jaimes	Abogado Contratista – GEA.	
Vo. Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental – GEA- para la Sostenibilidad.	
Oficina Responsable:	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		